

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Estudios Ingleses
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Granada

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda explicitar de manera más clara y coherente los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda especificar los procedimientos y las funciones de los órganos de coordinación docente (Comisiones de Docencia, de Garantías de Calidad, y de Seguimiento de Planes de Estudios).

2. Se recomienda precisar la organización temporal del plan de estudios así como las actividades formativas de cada módulo o materia.

3. Se recomienda detallar de manera más concreta los mecanismos de seguimiento, evaluación y asignación de créditos, así como el reconocimiento posterior, tras haber participado en programas de movilidad.

4. Se recomienda ampliar los mecanismos de apoyo y orientación en los programas de movilidad para todos los estudiantes matriculados en el título.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda detallar el personal de apoyo necesario y disponible para llevar a cabo el plan de estudios.

2. Se recomienda explicitar los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y de no discriminación de personas con discapacidad.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda especificar los medios y servicios adecuados y disponibles para la enseñanza del Título, ya que la proporcionada en la memoria se refiere a los disponibles en toda la Facultad.

2. Se recomienda hacer referencia a los convenios con otras instituciones.

3. Se recomienda contar con mecanismos para la revisión de materiales y servicios disponibles en la Universidad y en las instituciones colaboradoras.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda justificar los porcentajes propuestos para las tasas de graduación, abandono y eficacia del grado.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda especificar cómo se articula la participación de los agentes externos en el órgano o unidad responsable del sistema de garantía de la calidad.
2. Se recomienda que el diagrama de flujo del procedimiento “análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación” incluya una entrada con los resultados de los estudios sobre la satisfacción con la formación recibida.
3. Se recomienda documentar el procedimiento general para una posible extinción del título.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 16/07/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou